



Sesión Ordinaria No. 3SO/SSCDMX/2022

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, atendiendo las recomendaciones emitidas para mitigar y prevenir los contagios por el virus SARS-CoV-2, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

-----  
Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. Victoria Ixshel Delgado Campos, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Integrante; la Lic. Nancy Molina Martínez, Asesora de la Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; la Dra. Juana Arellano Mejía, Secretaria Particular en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Suplente; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante y Secretaria Técnica; la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, Suplente; Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de lo Consultivo y Procedimientos Legislativos, Suplente. -----

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----
- 2.-Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----
- 3.- Casos para autorizar. -----
- 3.1.- Informe de resultados de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Salud.-----
- 3.2.- Informar el número y fechas de las Sesiones Ordinarias del ejercicio 2023. -----
- 3.3.- Mediante oficio SSCDMX/DJN/JUDCPL/10597/2022, la Mtra. Rosa Icela Hurtado Gallegos, Directora Jurídica y Normativa ha informado que, en relación con lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a través del Recurso de Revisión RR. IP. 5245/2022, mismo que derivó de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163322005806, se localizaron dos escritos de demanda que obran en las constancias que integran los juicios administrativos con número de expediente T-J-I-10302/2022, promovido por INFRA, S.A. de C.V. y el expediente TJ/II-43506/2022, promovido por LOMEDIC, S.A. de C. V. respectivamente, sin embargo, el expediente T-J-I-10302/2022 se encuentra en etapa de ampliación de demanda y por lo que hace al expediente TJ/II-43506/2022 se observa que el mismo ya cuenta con sentencia firme pero al día de la fecha, no ha causado ejecutoria, motivo por el cual se somete a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la

b  
A  
J

*[Firmas manuscritas]*



información como RESERVADA por un periodo de tres años, toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 183, fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

4.- Asuntos generales.

5.- Cierre de la sesión.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión.

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal.

En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que había quórum legal para iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la misma, así como a la aprobación de los asuntos que integran el orden del día.

2.- El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por **UNANIMIDAD**, asimismo solicitó a la Secretaría Técnica dar cuenta del siguiente punto:

3.- Casos para autorizar.

3.1.- Informe de resultados de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Salud.

La Lic. Lugo, señaló que, el Informe de Resultados de la Unidad de Transparencia se realizó del período del 01 de enero al 12 de diciembre del presente año, motivo por el cual se proporcionan números generales conforme a lo siguiente:

Se recibieron un total de **7,184** solicitudes, las cuales engloban tanto de información pública como de datos personales; asimismo, se interpusieron **105** Recursos de Revisión en contra de respuestas emitidas por esta Secretaría de Salud, de los cuales **27** fueron desechados directamente por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), toda vez que en las solicitudes primigenias se requerían correcciones en el Certificado de Vacunación COVID-19, lo cual no es competencia de esta Secretaría. Ahora bien, de los Recursos notificados a este Sujeto Obligado, **1** se desechó una vez que se emitieron las manifestaciones correspondientes; **22** fueron Sobreséidos; **18** Confirmados, **21** Modificados y **10** Revocados, precisando que a la fecha **1** Recurso de Revisión se encuentra en proceso de atención y **5** pendientes de resolución, puntualizando que, con la finalidad de proporcionar los resultados del trabajo de la Unidad de Transparencia debidamente desagregados, conforme a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia vigente; durante la Primera Sesión Ordinaria de 2023, se rendirá el Informe con corte al 31 de diciembre de 2022, asimismo, en



cuanto a los Recurso de Revisión, estos se detallarán por área y tema.

Al no existir ningún comentario y/o agregado por parte de los integrantes del Órgano Colegiado y estando de acuerdo en que el informe con el desglose de las solicitudes y recursos de revisión atendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 sea presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO 3SO/SSCDMX/01/2022.** Una vez analizada la información presentada por la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental por **MAYORÍA DE VOTOS** y **UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se tiene por presentado el Informe de la Unidad de Transparencia, precisando que en la Primera Sesión Ordinaria 2023 se desglosarán las solicitudes con corte al 31 de diciembre del 2022, conforme a lo establecido en el Apartado V, inciso b), numeral 2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**3.2.- Informar el número y fechas de las Sesiones Ordinarias del ejercicio 2023.**

La Lic. Lugo, presentó a los Integrantes la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias para el próximo año, precisando que se llevarían a cabo tres Sesiones Ordinarias durante el 2023, los días 11 de enero, 05 de julio y 13 de diciembre de 2023; por otra parte puntualizó que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021, se sometieron a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado los días inhábiles para el ejercicio 2022, precisando que en este caso no fue posible agregar dicho punto al orden del día, en virtud de que la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, se adhiere a los días inhábiles del Órgano Garante y a la fecha de la presente sesión el Instituto no ha sometido a consideración de su Pleno la propuesta de sus días inhábiles; por lo anteriormente expuesto, se consideró llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2023, el día 11 de enero, con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para poder realizar las gestiones conducentes y así publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo correspondiente, considerando que el primer día inhábil será el 6 de febrero.

Al respecto, la Dra. Delgado y el Dr. Garrido propusieron modificar la fecha de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de esta Dependencia, debido a que participarán en un foro ciudadano convocado por el Instituto de Planeación Democrática de la Ciudad de México, quien está elaborando el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y se les imposibilitará asistir a la Sesión, por lo que se propuso cambiarla para el día 10 de enero de 2023.

El Dr. Garrido Latorre señaló que, habiendo escuchado los comentarios emitidos por los integrantes y sin que hubiera más observaciones al respecto, sometió a votación de los presentes el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2023, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO 3SO/SSCDMX/02/2022.-** Por **MAYORÍA DE VOTOS** y **UNA ABSTENCIÓN** por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, estableciendo que se realizarán Tres Sesiones Ordinarias



en las siguientes fechas: 10 de enero, 5 de julio y 13 de diciembre de 2023.

En uso de la voz, el Dr. Garrido solicitó a la Lic. Lugo que diera cuenta del siguiente punto a tratar según lo establecido en el Orden del día.

La Lic. Lugo, informó que en la sala se encontraba la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, por parte de la Dirección Jurídica y Normativa, Unidad Administrativa que solicitó someter al Comité de Transparencia la propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada, cediéndole el uso de la voz a efecto de que expusiera el caso a los integrantes.

La Lic. Sandoval, precisó que la Dirección Jurídica y Normativa no tuvo conocimiento de la solicitud primigenia, en la cual solicitaron **"...todas las contestaciones de demanda y recursos de revisión presentadas en el mes de agosto del año 2022 ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en formato PDF o versión pública, información complementaria contestaciones de demanda y recursos de revisión entonces el peticionario..."(Sic)**, haciendo mención que esa Unidad Administrativa tuvo conocimiento de la solicitud hasta que la Unidad de Transparencia les turnó la resolución emitida por el INFOCDMX, en la cual instruye que al ser parte de la Estructura Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la autoridad obligada a dar respuesta, participa como autoridad demandada en los juicios que conoce el Tribunal de Justicia.

En razón de lo ya expuesto, la Lic. Sandoval informó que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección Jurídica y Normativa, respecto a Recursos de Revisión presentados durante el período señalado, no localizándose ningún recurso interpuesto ante ese Tribunal, no obstante, se localizaron **2 escritos de contestación de demanda**, uno por parte de la razón social INFRA, S.A. de C.V. y otra por LOMEDIC, S.A. de C.V., encontrándose ambos juicios *sub judice*, motivo por el que se sometió a consideración de los integrantes de este Comité la clasificación de la información como RESERVADA por un periodo de tres años.

La Lic. Molina preguntó respecto del estatus que guardan cada uno de los expedientes; la Lic. Sandoval mencionó que, por cuanto hace al expediente de LOMEDIC, S.A. de C.V., ya se emitió la resolución, pero no ha causado ejecutoria, encontrándose las partes dentro del término para poder impugnar, mientras que el expediente de INFRA, S.A. de C.V., se encuentra en la etapa de ampliación de demanda.

El Dr. Garrido cuestionó que, si las 2 empresas están demandando a la Secretaría de Salud por falta de pago, a lo que la Lic. Sandoval aclaró que dicho dato no fue proporcionado por el área de lo Contencioso, sin embargo, se informó que fueron Interpuestas a partir del mes de agosto el presente año y se aperturaron ante ese Tribunal.

Por su parte, Dra. Arellano preguntó por qué se atendió como notoria incompetencia, a lo que la Lic. Lugo respondió que la solicitud se platicó con la Unidad de Transparencia del Tribunal, informando que ya tenían conocimiento sobre el tema, toda vez que la misma solicitud ya había ingresado ante ese Sujeto Obligado, mencionando que sí les correspondía emitir un pronunciamiento al respecto, motivo por el que, se remitió el requerimiento ante dicho Sujeto Obligado, no obstante, el INFOCDMX ordenó a esta Dependencia pronunciarse al respecto a través de la Dirección Jurídica y Normativa.



La Lic. Sandoval mencionó que, consideraba pertinente realizar una observación referente de otro recurso de revisión que fue turnado a la Dirección Jurídica y Normativa, por ser un caso similar, advirtiendo que en la respuesta otorgada se le informó al peticionario que su requerimiento no incide en el ámbito de competencia de esta Dependencia, sin que se haya fundamentado correctamente, omitiendo citar las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley de Salud de la Ciudad de México, mencionando que el requerimiento de información pública pretendía obtener el registro para perros de asistencia, en el que la Unidad de Transparencia respondió que era la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (AGATAN), la instancia competente para pronunciarse al respecto, toda vez que en su portal se encuentra el registro perros de compañía, que claramente no es el mismo. -----

La Lic. Lugo aclaró que la solicitud fue atendida previa revisión de la Ley de Salud de la Ciudad de México, sin embargo, no se localizó función y/o atribución relacionada a los animales de asistencia, a pesar de que la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Salud es la responsable de llevar a cabo un registro de los animales de asistencia, por lo que se preguntó de forma económica si alguna Unidad Administrativa de esta Secretaría de Salud era competente de llevar a cabo dicho registro y al no identificar a ninguna, se remitió a la AGATAN, que es el Sujeto Obligado que atiende los temas relacionados a la protección animal y cuenta con el Registro Único de Animales de Compañía (RUAC), haciendo hincapié que se tiene conocimiento que no es el mismo. No obstante, se hizo una revisión en la normativa de otras Dependencia, encontrando que, solamente la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), refiere los animales de asistencia por el tema de las personas con discapacidad visual que necesitan de un perro guía, sin embargo, no contempla llevar el registro solicitado por la persona requirente, únicamente cuentan con atribuciones para conocer lo relacionado al acceso al transporte público, señalización, etcétera. -----

La Lic. Sandoval mencionó que, si bien es cierto la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, sí dispone que el registro de los animales de asistencia le corresponde a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo es también que se está trabajando un dictamen de dicha Ley dado que será abrogada y se va a expedir la Ley de Protección de Bienestar Animal, que otorgará la atribución de llevar un registro de los animales de asistencia a la AGATAN; en la respuesta otorgada se asentó que no incide en el ámbito de competencia de esta Secretaría de Salud e independientemente de lo que diga la Ley de Salud de la Ciudad de México, en el artículo 40, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece que esta Secretaría de Salud tiene la atribución de coordinarse con las Dependencias que resulten competentes, sin embargo se reitera que la orientación emitida no se encuentra debidamente fundada y motivada para informar al peticionario por qué no somos competentes. -----

Ante dichos pronunciamientos, la Lic. Lugo, agregó que, si bien es cierto que no se le indicaron todos los argumentos del por qué esta Secretaría de Salud NO era competente, sí se le indicó que la acción principal de esta SEDESA es brindar atención de segundo nivel a PERSONAS que carecen de seguridad social en la Red Hospitalaria, por lo que se remitió al Sujeto Obligado que podría detentar la información conforme a sus funciones y atribuciones; la Lic. Sandoval mencionó que, a su consideración, debería haberse señalado que evidentemente nosotros no tenemos el registro, aunque en la Ley de Salud de la Ciudad de México está determinada esa atribución. -----



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de <sup>Magón</sup>  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En uso de la voz el Dr. Garrido aclaró que la exposición de los recursos de los que se dio vista a la Dirección Jurídica y Normativa encuadra en el apartado de Asuntos Generales el cual está previsto dentro del Orden del día y los cuales considera que de alguna manera se encuentran conectados respecto al hecho de que si un petionario realiza una solicitud y se advierte que se dan estas condiciones, la respuesta de la Secretaría deberá señalar el motivo por el que no se tiene la información y sugirió que, en caso de tener alguna duda respecto a cómo fundar y motivar las respuestas emitidas por la Unidad de Transparencia, se realice la consulta a la Dirección Jurídica y Normativa de esta Dependencia. -----

Sin embargo, ante dicha sugerencia la Lic. Sandoval manifestó que el área responsable de orientar a los petionarios de conformidad en sus atribuciones es la Unidad de Transparencia, considerando que debe conocer las funciones y atribuciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Administración Pública Federal, así como el marco jurídico aplicable para cada caso en concreto; ante dicho comentario, Lic. Lugo aclaró que, la atención a todas y cada una de las solicitudes de información y de derechos ARCO que derivan en remisiones y/u orientaciones, se emiten considerando no sólo las atribuciones de esta Dependencia, sino las funciones y competencias de los diversos Sujetos Obligados. -----

Por su parte, la Dra. Delgado Campos sugirió que a fin de atender las posibles dudas relacionadas a las solicitudes de acceso a la información, como en los casos que se expusieron en la presente sesión, se realicen las consultas pertinentes al interior de esta Secretaría de Salud, emitiendo así un turno, coincidiendo con el Dr. Garrido en que, cuando se advierta que puede ser competencia de alguna de las Unidades Administrativas se turne inmediatamente y en el supuesto de no resultar del ámbito de su competencia se proporcione respuesta por escrito, aclarando que esa situación se puede dar constantemente al interior de la Secretaría de Salud y todas las áreas deberán emitir un pronunciamiento cada que se requiera. -----

En ese contexto, la Dra. Arellano agregó que coincide con el hecho de que se debe agotar el procedimiento de los turnos, solo para reforzar y documentar que realmente las Unidades Administrativas no tienen injerencia, con base en atribuciones y competencias, asimismo, agregó que de acuerdo a lo esgrimido por la Lic. Sandoval es que en el oficio primigenio, se fundamentó únicamente con las atribuciones de la Unidad de Transparencia, previstas en los artículos 93 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pero a cada caso también correspondería citar algún fundamento de lo que la materia compete y evitar que con eso se interponga algún recurso, considerando que se reforzaría y robustecería la respuesta de la original. -----

De igual forma, la Lic. Sandoval manifestó que derivado de las propuestas esgrimidas, consideraba que las áreas se deben sujetar a las obligaciones y atribuciones que les competen, sugiriendo que en este caso en particular el recurso que les fue turnado fue para el efecto de realizar la búsqueda exhaustiva, invitando a la Unidad de Transparencia que de igual forma realice una búsqueda y se revisen las respuesta de todas y cada una de las áreas para efecto de que se tenga conocimiento de los temas, en virtud de que considera que la atribución de orientar y determinar es competencia de ésta última. -----


b  
/





FIRMAS

PRESIDENTE



**DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE**  
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,  
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

<p>INTEGRANTE</p>  <p><b>DRA. VICTORIA KSHEL DELGADO CAMPOS</b> SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p><b>LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ</b> ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>SUPLENTE</p>  <p><b>DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA</b> SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p><b>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA</b> SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>
<p>SUPLENTE</p>  <p><b>LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ</b> SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p><b>LIC. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR</b> JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</p>


Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 14 de diciembre de 2022.





LISTA DE ASISTENCIA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

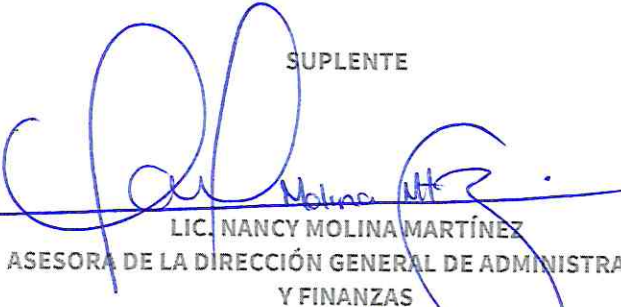
PRESIDENTE

  
DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE  
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,  
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL


INTEGRANTE

  
DRA. VICTORIA XSHEL DELGADO CAMPOS  
SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD


SUPLENTE

  
LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ  
ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SUPLENTE

  
DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA  
SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS


INTEGRANTE

  
LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA  
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

  
LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

SUPLENTE

  
LIC. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

Esta lista forma parte de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 14 de diciembre de 2022.

